



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 12 de junio de 2013 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe. (2013082211)

El artículo 10 de la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe atribuye a la Junta de Extremadura la elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Única del Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional se someterá a información pública por un plazo de 30 días y será aprobado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web: <http://extremambiente.gobex.es>

Mérida, a 12 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013082186)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de junio de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**ANEXO**

Expediente: LEY5-377.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. 32.3.r), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Cándido Fernández Salguero.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de Guadalupe, n.º 3, 1.º -D.

Localidad: Zafra.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de un animal equino (yegua) sin identificar, sin microchip II-) No aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios a un animal equino (herida sin tratar).

Artículo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-466.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa a los artículos 83.4, 84.23 y 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa según el artículo 14.2.C de la ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (BOE n.º 268, de 8 de noviembre de 2007) tipificada como falta grave.

Denunciado: Antonio Segura Olivares.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, n.º 15, Portal 1, n.º 8.

Localidad: Carrión de Calatrava.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.



Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de dos equinos sin identificar, III-) transporte de animales sin autorización sanitaria de traslado, IV-) Carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, no presentar el libro de registro de actividades del transporte debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.b), de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-390.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.d), 32.3.n), 32.3.r) y 32.3.m), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Infracción administrativa a los artículos 84.23 y 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio García Gutiérrez.

Último domicilio conocido: C/ Donantes de Sangre, n.º 11.

Localidad: Plasenzuela.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales (porcino) sin autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas, III-) Tenencia de 3 perros sin identificar y sin aplicar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios, IV-) Abandonar y no proceder a la eliminación de varios cadáveres de animales conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales, V-) Traslado de animales (cabras) sin documentación sanitaria de traslado (guía).

Artículo: 88.1.b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancio-



nadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSAI-02-B.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 84.1, de la Ley 8/2003, de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003) de sanidad animal.

Denunciado: Francisco González Carrasco.

Último domicilio conocido: C/ Real, n.º 79.

Localidad: Alcuéscar.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Reses bovinas expuestas al público en festival taurino y no están identificadas.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LSAI-20-E.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Centro Hípico Santa Ana, SL.

Último domicilio conocido: Plaza Esteban Marcos, n.º 3.

Localidad: El Gordo.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Tenencia de dos animales de la especie equina (caballos) sin identificar.

Sanción: Archivo de actuaciones.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez



días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida.

Expediente: LEY5-RABIA-1860.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa a los artículos 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Juan José Garrido Pozo.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 13.

Localidad: Castuera.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición del medicamento Tissucol Duo 5 ml jeringa precargada para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000110/13/PNSP. (2013061003)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES — Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.